



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 de agosto de 2016, la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, “Propuesta de Acuerdo protocolario para que sea inscrito en letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Legislativo la frase “Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”. Propuesta a la que, posteriormente, se sumaron los demás diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

2.- En la misma fecha, el Lic. Renato Arias Arias, Director de Apoyo y Servicios Parlamentarios, de la Secretaría General del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó mediante Circular No. HCE/DASP/C0087/2016, la propuesta en comento, a la Comisión Ordinaria de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

3.- Con fecha 08 de diciembre de 2016, el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, en representación de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, signada por los diputados José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, María Estela de la Fuente Dagdug, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Juan Manuel Fócil Pérez, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Norma Gamas Fuentes, Alfredo Torres Zambrano, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Salvador Sánchez Leyva, Charles Méndez Sánchez, Ana Luisa Castellanos Hernández, Luis Alberto Campos Campos, Patricia Hernández Calderón, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Zoila Margarita Isidro Pérez, Silbestre Álvarez Ramón, Leticia Palacios Caballero y José Atila Morales Ruiz, presentó ante el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, “Propuesta de Acuerdo Protocolario, por el que se aprueba colocar en el muro de honor del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco con letras doradas, la frase: “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

4.- El 09 de diciembre de 2016, el Lic. Renato Arias Arias, Director de Apoyo y Servicios Parlamentarios, de la Secretaría General del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó mediante Circular No. HCE/DASP/C0196/2016, la



propuesta en comento, a la Comisión Ordinaria de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

Contenido de la Propuesta presentada por la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz.

La Diputada promovente, expone que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue aprobada y firmada por los integrantes del poder constituyente originario y fue promulgada el día 5 de febrero de 1917, y entró en vigor el día primero de mayo de 1917. La Carta Política de 1917, desde el punto de vista político e ideológico, resume las aspiraciones de la revolución mexicana.

Señala, que uno de los más grandes orgullos de nuestra nación, es sin duda la Constitución Política y, que, a nivel internacional, este documento es reconocido como el primero en otorgar a los ciudadanos derechos sociales, tan trascendentes que aun cobran vigencia hasta la fecha. A 99 años de su promulgación, la propia Constitución ha evolucionado, confeccionando un nuevo rostro de México.

La iniciante manifiesta que, hablar de la Constitución, es referirnos al resultado de las luchas del pueblo mexicano, ya que, desde la incipiente nación que florecía en los principios del *México Independiente*, el constitucionalismo fue adoptado por aquellos personajes que dieron a nuestro país, un proyecto de nación que respondiera a las necesidades del pueblo mexicano y recompusiera el estado mexicano.

De igual forma, la diputada en su propuesta expone que, las constituciones de Apatzingán y de Cádiz, así como los Sentimientos de la Nación, habrían de representar los antecedentes a nuestro constitucionalismo que después de la victoria de los independentistas, tendría como corolario la Constitución de 1824. Apuntando que, esta Carta vino a sentar la base del tipo de estado que habría de imponer el orden de México, en virtud de que sirvió para establecer acuerdos fundamentales para calmar el ambiente de luchas intestinas que se disputaban el poder en aquellos tiempos.

Es así, expone la diputada promovente, que, rendir tributo a nuestra constitución mexicana, es rendirlo a la lucha de nuestros héroes y a todos aquellos, que ofrendaron su vida en la búsqueda de un mejor país. Asimismo, indica que, honrar la memoria de los constituyentes es una tarea permanente, pero en vísperas de su centenario lo hace más especial porque abre la puerta para que todos los involucrados en las tareas nacionales, hagamos conciencia de la vigencia de sus postulados. El pacto social que naciera en el Constituyente de Querétaro no se ha quebrantado y sigue cada día con mayor fortaleza adecuándose a los tiempos que vive nuestro país en los cuales la sabiduría de quienes deben orientarnos ha sido fundamental.



Es en este contexto que, la iniciante considera que al acercarse el Centenario de la promulgación de nuestra Constitución, es importante que como mexicanos recordemos a los héroes que fueron pilares importantes en el movimiento histórico, entre otros, Madero, Carranza, Zapata, Villa, Vasconcelos y Flores Magón, y a toda una generación de profesionistas campesinos, artistas, científicos, educadores, a los que hoy les debemos los principios fundamentales, pero reconocimiento especial, a los notables e ilustres personajes que con la aportación de sus ideas y su firme defensa de los derechos sociales, hicieron del constituyente originario, nuestra actual Ley Suprema.

En mérito a ello, reconoce que, este acontecimiento del Centenario de nuestra constitución es único e irrepetible, así como valioso para quienes conformamos esta LXII Legislatura, la trascendencia de nuestra Constitución, debe dar la posibilidad de abrir este recinto del pueblo a diversos sectores de la población.

Por todo lo expuesto, la diputada iniciante, considerando que el 05 de febrero de 2017 se conmemora el Centenario de la promulgación de la Constitución de 1917, de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PROTOCOLARIO

“Artículo 1: *La Sexagésima Segunda Legislatura al honorable Congreso del Estado, acuerda inscribir en letras doradas en el muro de honor del recinto legislativo del H. Congreso del Estado de Tabasco, el texto “Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”.*

Artículo 2: *La develación del texto conmemorativo del “Centenario de la Constitución Política de los Estados Mexicanos de 1917” en el muro de honor del recinto legislativo del H. Congreso del Estado de Tabasco, se realizará en una sesión solemne del Congreso del Estado de Tabasco el día 05 de febrero de 2017, fecha en que se cumple el Centenario de la Constitución a la que se convocará a los diputados integrantes de la legislatura y se invitará a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, a las autoridades educativas, a la clase política y a las organizaciones de la sociedad civil.*

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que realice los trámites necesarios, para que sea inscrito en letras doradas en el muro de honor del recinto legislativo del H. Congreso del Estado de Tabasco el texto “Centenario de la Constitución Política de 1917”.*



Contenido de la Propuesta presentada por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, en representación de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Los promoventes exponen que, en el año de 1917, exactamente el día 5 de febrero se iniciaba una etapa renovadora y esperanzadora en la historia de nuestro país, ya que es la fecha en la que se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus 136 artículos y sus transitorios, producto de más de dos meses de intensos debates por las mentes preclaras de los constituyentes, quienes traían a costas el movimiento revolucionario armado y la tarea de dotar de vida institucional a nuestro país generando un diferente esquema de nación.

Señalan que, en ese entonces, el Constituyente como producto de la lucha por la revolución, decidió que la Constitución de 1957 necesitaba ser dotada de nuevas herramientas que permitieran garantizar más derechos a los ciudadanos mexicanos. Logrando así con la constitución de 1917 que se consagren las aspiraciones sociales, políticas y económicas que habían sido el clamor de la población durante años.

En esa fecha, manifiestan los exponentes, personas ilustres y con una visión fija por un México libre y democrático, se encargaron de determinar que se incluyera en la Constitución las conquistas sociales como son la libertad de expresión, de culto, de tránsito, de asociación, la educación laica y gratuita, y la jornada laboral de ocho horas.

Asimismo, exponen que, ese documento sienta las bases para nuestro crecimiento legítimo y democrático como sociedad, dotando a los individuos de una serie de derechos justiciables, y estableciendo las instituciones públicas fundamentales para el desarrollo como país y el ejercicio del poder.

Sin embargo, aluden los iniciantes, no es un documento estático; por el contrario se ha caracterizado por ser muy dinámico, como demuestran sus seiscientos dieciocho reformas, pues las aspiraciones que le han dado vida son inacabadas, esencialmente porque la sociedad es un organismo vivo y surgen nuevas aspiraciones del pueblo mexicano, y también por la propia naturaleza perfectible del derecho; aun así, se siguen conservando Principios o Conceptos Básicos, origen y fin de la propia Carta fundamental, como son Derechos, Libertades, Justicia, Democracia, Soberanía, División de Poderes, entre otros.

Principios que son desarrollados a lo largo de todo el texto supremo, definiéndolos como imperativos, concatenándolos e incluso reglamentándolos, a fin de establecer con todas sus letras e implicaciones en un verdadero estado de derecho, señalaron los diputados promoventes.



En fin, a cien años de la promulgación de la Carta Magna, es importante darle vigencia a la memoria histórica, independientemente de que cada quien desde su perspectiva lleve a cabo un balance o análisis valorativo de su vigencia, de su eficacia o de su eficiencia, indicaron.

Exponen que, en el centenario de la Constitución, conmemoremos ese vínculo de generaciones con un pasado armado, pero también de grandes logros sociales y políticos que han sentado las bases jurídicas de nuestro país-nación; que sirva como vitrina de las próximas generaciones.

Es por ello, manifiestan los promoventes, que se propone colocar en el muro de honor de nuestro Congreso, la leyenda objeto del presente Acuerdo, que nos invite a la vigencia de la memoria histórica, como ya señalé, y enaltezcamos la Carta Magna, Ley Suprema, Ley Fundamental o Ley de Leyes como se ha dado por mencionarla.

En este sentido, y bajo el esquema de la fracción III del artículo 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado que define a los acuerdos y resoluciones protocolarias como la figura para otorgar premios y reconocimientos públicos por parte del Congreso, los cuales tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, o a eventos históricos de relevancia en el Estado, los diputados promoventes, someten a consideración del Pleno el siguiente:

"ACUERDO PROTOCOLARIO

ÚNICO.- SE APRUEBA COLOCAR EN EL MURO DE HONOR DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO CON LETRAS DORADAS, LA FRASE: "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

TRANSITORIO.

ÚNICO.- *Se instruye a Secretaría General del Congreso del Estado, para que en Coordinación con las Direcciones de Finanzas y Administración tengan a bien efectuar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo."*

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Ordinaria de Reglamento y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, párrafo primero, fracción XXIV y párrafo segundo, 125,



127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, 98 y 100, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; por lo que los diputados integrantes de este órgano legislativo, procedimos a la revisión y análisis de ambas propuestas, de manera conjunta, por tratarse de un mismo asunto, para efectos de dictaminar lo conducente.

SEGUNDO. Que dentro de este marco legal, los diputados integrantes de la Comisión Legislativa se avocaron al estudio de la propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, respaldada por los demás diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, coincidiendo con la idea de que nuestra Constitución es una de las más antiguas y que además ha sido reconocida internacionalmente como la primera en otorgar a los ciudadanos, derechos sociales, de tal trascendencia que siguen vigentes y han enmarcado desde entonces nuestro sistema de gobierno, y que con el paso del tiempo, a través de diversas reformas, se ha convertido en una norma fundamental, más garantista y hoy protectora de los derechos humanos.

TERCERO. Que la Constitución de 1917, a pesar de ser objeto de un sinnúmero de reformas, ha mantenido aquélla esencia que le dio origen y que permitió abatir con toda la problemática social que existía en aquellos años en los que a pesar de diversos intentos a través de la expedición de las constituciones que la antecedieron, finalmente permitió que nuestro estado mexicano, se fuera estabilizando, hasta alcanzar su gobernabilidad.

CUARTO. Que como bien señala la promovente, la expedición de nuestra Constitución, fue el resultado de grandes luchas del pueblo mexicano, desde los principios de nuestro México Independiente, que permitió que el constitucionalismo fuera adoptado por aquellas personas que dieron a nuestro país, un proyecto de nación que respondió y sigue respondiendo hasta hoy que se cumple un centenario de su promulgación, a las necesidades del pueblo mexicano.

QUINTO. Que, tal y como expone la diputada promovente, dentro de los grandes luchadores debemos recordar a Madero, Carranza, Zapata, Villa, Vasconcelos y Flores Magón y, a toda una generación de profesionistas, campesinos, artistas, científicos, educadores, a quienes hoy les debemos los principios fundamentales. Y, desde luego, reconocimiento a los notables e ilustres personajes que, con la aportación de sus ideas y su firme defensa de los derechos sociales, hicieron del constituyente originario nuestra actual Ley Suprema y, de manera especial, a nuestros ilustres tabasqueños que fueron parte del Constituyente de 1917, como fueron: Don Rafael Martínez de Escobar, Don Félix Fulgencio Palavicini y Don Santiago Ocampo.

SEXTO. Que, del mismo modo, avocándonos al estudio de la Propuesta presentada por los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, coincidimos con la idea de que, en ese entonces, el Constituyente como producto de la lucha por la revolución, decidió que la Constitución de 1957 necesitaba ser dotada de nuevas herramientas que permitieran garantizar más derechos a los ciudadanos mexicanos. Logrando así con la constitución de 1917 que se consagrasen las



aspiraciones sociales, políticas y económicas que habían sido el clamor de la población durante años.

SÉPTIMO. Que, coincidieron con los citados promoventes, en el sentido de que, en esas fechas, personas ilustres y con una visión fija por un México libre y democrático, se encargaron de determinar que se incluyera en la Constitución las conquistas sociales como son la libertad de expresión, de culto, de tránsito, de asociación, la educación laica y gratuita, y la jornada laboral de ocho horas.

OCTAVO. Que, compartieron también la idea de los iniciantes, de que, este documento sienta las bases para nuestro crecimiento legítimo y democrático como sociedad, dotando a los individuos de una serie de derechos justiciables, y estableciendo las instituciones públicas fundamentales para el desarrollo como país y el ejercicio del poder.

NOVENO. Que también estuvieron de acuerdo con los promoventes, en que la Constitución, no es un documento estático; por el contrario se ha caracterizado por ser muy dinámico, como demuestran sus seiscientos dieciocho reformas, pues las aspiraciones que le han dado vida son inacabadas, esencialmente porque la sociedad es un organismo vivo y surgen nuevas aspiraciones del pueblo mexicano, y también por la propia naturaleza perfectible del derecho; y que, aun así, se siguen conservando Principios o Conceptos Básicos, origen y fin de la propia Carta fundamental, como son Derechos, Libertades, Justicia, Democracia, Soberanía, División de Poderes, entre otros. Principios que son desarrollados a lo largo de todo el texto supremo, definiéndolos como imperativos, concatenándolos e incluso reglamentándolos, a fin de establecer con todas sus letras e implicaciones en un verdadero estado de derecho.

DÉCIMO. Que en este contexto y en concordancia con todo lo expuesto por los promoventes que dieron origen al presente Acuerdo, debemos puntualizar, que nuestra Constitución, desde su promulgación, acogió diversos principios fundamentales, que nos han permitido vivir con estabilidad, como son: La soberanía popular, que lleva implícita la independencia de nuestra nación; el concepto de los derechos individuales y sociales del hombre (hoy derechos humanos); el sistema representativo de gobierno; el principio de división de poderes; el sistema federal; y, la separación entre el Estado y la iglesia.

DÉCIMO PRIMERO. Que, además, la Constitución de 1917 dio origen al constitucionalismo social, que prevalece hasta nuestros días, según el cual la ley fundamental de los pueblos, no se limita a establecer las bases de la organización política de los estados y a reconocer y proteger los derechos del hombre, en su aspecto individual, sino que agrega el valor de los derechos sociales y establece también las bases de nuestro sistema económico.



DÉCIMO SEGUNDO. Que en tal virtud, los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, coincidieron con la diputada iniciante en mencionar, que el acontecimiento del Centenario de nuestra Constitución es único e irrepetible para quienes conformamos esta LXII Legislatura y para el pueblo de Tabasco, por lo que en el marco de los trascendentes eventos que se avecinan a nivel nacional, para conmemorar este importante suceso, consideramos viable unirnos a esta serie de actos que conllevan a reconocer la valiosa trascendencia que ha tenido para los mexicanos, la promulgación de nuestra Constitución de 1917.

DÉCIMO TERCERO. Que al mismo tiempo estuvieron de acuerdo con los diputados promoventes integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en señalar que, a cien años de la promulgación de la Carta Magna, es importante darle vigencia a la memoria histórica, independientemente de que cada quien desde su perspectiva lleve a cabo un balance o análisis valorativo de su vigencia, de su eficacia o de su eficiencia. Y que, en el centenario de la Constitución, debemos conmemorar ese vínculo de generaciones con un pasado armado, pero también de grandes logros sociales y políticos que han sentado las bases jurídicas de nuestro país-nación; que sirva como vitrina de las próximas generaciones.

DECIMO CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 36, fracciones I y XV, para decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 053

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, acuerda inscribir en letras doradas en el muro de honor de su recinto legislativo, la leyenda: “1917-2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, como un homenaje permanente del pueblo de Tabasco a tan honorable norma fundamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La develación del texto conmemorativo “1917-2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” en el muro de honor del recinto legislativo del H. Congreso del Estado de Tabasco, se realizará en una sesión solemne del Congreso del Estado de Tabasco el día 05 de febrero de 2017, fecha en que se cumple el Centenario de la Constitución a la que se convocará a los diputados integrantes de la legislatura y se invitará a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las autoridades educativas, a la clase política y a las organizaciones de la sociedad civil.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, realicen los trámites correspondientes, para su debido cumplimiento.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE

DIP. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRIMERA SECRETARIA